



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1015
ANT. : 1. Presentación [REDACTED] sin fecha. Mail de ingreso 04.01.2024. // 2. Presentación complementaria del arquitecto Marco Garate Navarrete. Mail de ingreso 16.04.2024. // 3. Presentación del [REDACTED] Mail de ingreso 22.04.2024. // 4. [REDACTED] Mail de ingreso 24.04.2024
MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en Calle Artemio Gutiérrez N° 1524. // [REDACTED] 05.01.2024.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 034.

Santiago, 03 mayo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente del numeral 1 y complementada en los antecedentes N° 2, N° 3 y N° 4, el arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle **Artemio Gutiérrez N° 1524**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183314, de fecha 27.09.2023, este inmueble se emplaza en la «ZONA D- '**Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá - Lira - Sierra Bella**», Zona Típica Barrio Matta Sur. Plano Seccional Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá -Lira-Sierra Bella», del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados correspondientes a la Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a refacciones asociadas a obras de remodelación del primer piso y ampliación en segundo piso del inmueble con destino Habitacional, el objetivo de las obras son adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.

Por un lado, se desarmará los elementos correspondientes a la techumbre, así como también, se instalarán pilares, vigas y escalera metálica en el primer piso del mencionado inmueble conformando un soporte estructural.

Por otra parte, se proyectará la ampliación del segundo piso ocupando todo el frente del inmueble, entre los deslindes laterales hacia su deslinde posterior, esta se ejecutará en estructura predominante de acero galvanizado y cubierta revestida en teja asfáltica». Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble conforme a las características arquitectónicas de este y de su entorno. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la «**Zona de Conservación Histórica D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella**» por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lámina 1 (única), que contiene: Planta de Arquitectura Primer Piso existente, Planta arquitectura Segundo Piso ampliación, Planta Techumbre, Elevación Poniente, Corte esquemático A-A, esc.1:75; Ubicación, sin escala.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 4 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MLP

Distribución

[REDACTED]

[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G